



GOBIERNO DE
CHALCO
2022-2024

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**COORDINACIÓN MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN CIVIL**



Chalco, Estado de México, junio de 2023.



© **Gobierno de Chalco, 2022-2024**

Coordinación Municipal de Protección Civil
Av. José María Martínez, S/N,
Col. San Miguel Jacalones I,
Chalco, Estado de México, C.P. 56604
Tel. 1734 3775

Coordinación Municipal de Protección Civil

Junio de 2023
Primera Edición
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal

Rosalba Jiménez Ramírez
Síndica Municipal

Sergio Eder Ramírez Jurado
Primera Regiduría

Esmeralda Mejía Isasi
Segunda Regiduría

Víctor Hugo Juárez Barberena
Tercera Regiduría

Rosaura Olivera Carrasco
Cuarta Regiduría

José Antonio Aguilar Galicia
Quinta Regiduría

María Del Rosario Espejel Hernández
Sexta Regiduría

Rey Chávez Sosa
Séptima Regiduría

Guadalupe López Rodríguez
Octava Regiduría

Oscar Enrique Solórzano Hernández
Novena Regiduría

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN	5
II. INTRODUCCIÓN	6
III. OBJETIVO GENERAL	7
IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS	7
1. Procedimiento GCH-DIG-P01-2023 Expedición del Dictamen de Viabilidad en materia de Protección Civil.....	7
V. SIMBOLOGÍA	17
VI. GLOSARIO	18
VII. DISTRIBUCIÓN	21
VIII. ACTUALIZACIÓN	21
IX. VALIDACIÓN	22



I. PRESENTACIÓN

El Gobierno de Chalco ha desarrollado herramientas administrativas con la finalidad de acrecentar su capacidad de respuesta y redefinir las estrategias y líneas de acción para crear las condiciones institucionales orientadas a la optimización de sus esquemas de trabajo, simplificación de sus procesos e innovación en sus métodos de gestión.

Bajo este esquema, el presente **Manual de Procedimientos** se elaboró integrando los elementos, criterios, políticas normas de operación e información sobre los procesos básicos que el personal adscrito a la Coordinación debe conocer y aplicar para el desempeño eficiente de sus funciones.

Dicho documento constituye una guía para la correcta aplicación de las normas y procedimientos vigentes en las Unidades Administrativas que conforman la Coordinación Municipal de Protección Civil; mismo que está reflejado en la operatividad de la Estructura Orgánica vigente; promoviendo así mayor eficacia y eficiencia que permitan dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal del Gobierno de Chalco 2022-2024.

Es importante señalar que, el Manual de Procedimientos está sujeto a ser actualizado tomando en cuenta la creciente evolución que en el ámbito de la gestión pública municipal se presente.



II. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos, es un instrumento administrativo que apoya la realización del quehacer cotidiano institucional. En él se agrupan todos los procedimientos donde se documentan las operaciones que deben seguirse para la obtención de resultados de las funciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

El manual contempla la interrelación e identificación de los procesos que se realizan en las Unidades Administrativas de dicha Coordinación, existe plena congruencia entre los procedimientos y las funciones asignadas y contempladas en el Manual de Organización.

Es así que, este documento queda a disposición a los servidores públicos adscritos a esta Dependencia del Gobierno de Chalco, por tratarse de un instrumento normativo y de consulta, en el que se contemplan los métodos y técnicas de trabajo que deben de seguirse para la realización de los procedimientos.

Su contenido está integrado por los siguientes apartados: I. Presentación, II. Introducción, III. Objetivo General, IV. Descripción de los Procedimientos, V. Simbología, VI. Glosario, VII. Distribución, VIII. Validación y IX. Actualización.



III. OBJETIVO GENERAL

Describir el método y orden secuencial de las actividades para la correcta ejecución de los procedimientos que se realizan en la Coordinación Municipal de Protección Civil, a fin de garantizar el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Procedimiento GCH-CMPC-P01-2023

Expedición del Dictamen de Viabilidad en materia de Protección Civil.

1.1. Objetivo del Procedimiento

Incrementar el número de establecimientos de tipo público, privado, comercial, empresarial, industrial, educativo y de servicios que cuenten con el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención en materia de protección civil; con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas y sus bienes, mediante la expedición del documento Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno); previo al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable.

1.2. Alcances

Aplica a los servidores públicos del Departamento de Verificación, Notificación y Ejecución de la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como a las personas físicas jurídico colectivas que requieran el Dictamen de Viabilidad de cumplimiento de las medidas integrales de seguridad y prevención para cualquier establecimiento público, privado, comercial, empresarial, industrial, educativo o de servicios dentro del territorio municipal.



1.3. Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 14, 16 y 115 Fracción III.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículos 112, 113, 122 y 123.
- Ley General de Protección Civil, Artículo 1, 2, fracciones XL, XLI, XLIII, XLIV, Y LVI, 3, 4 Fracciones I, II y III, 5, 6, 9, 10, 39, 40, 41, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 85 Fracción V.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Artículos 6.4, 6.14, 6.17, 6.18, 6.19, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26 Fracciones I, III, IV; Artículo 6.31 y 6.32.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México Artículo 128, Fracciones I a la X
- Código Administrativo del Estado de México Artículos 6.17, 6.18, 6.19, 6.23, 6.24., 6.25, 6.26 Fracción I, III, IV, 6.31 y 6.32
- Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 75, Fracciones VI, VIII, IX y X.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículo 1, 2, 3, 31 Fracción XXI Ter y Artículo 81.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-002-STPS-2010.
- Bando Municipal de Chalco 2023, Capítulo III, Del Consejo Municipal de Protección Civil, Artículo 84, Fracciones I, VIII, IX, X, XIII, XVIII, XXI, XXIV y XXV.



1.4. Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil es la dependencia municipal responsable de expedir los Dictámenes de Viabilidad a personas físicas o jurídico colectivas, previo al cumplimiento de las disposiciones dentro la legislación en materia de protección civil.

El Coordinador deberá:

- Revisar y otorgar el Visto Bueno de los Dictámenes de Viabilidad en materia de protección civil que le sean turnados.

El Departamento de Verificación, Notificación y Ejecución deberá:

- Verificar que los establecimientos cuenten con la documentación completa y con las medidas de prevención y seguridad en materia de protección; y
- Supervisar y analizar que los establecimientos del sector público, privado, comercial, empresarial, industrial, educativo y de servicios hayan cumplido con la normatividad de Protección Civil y Normas Oficiales Mexicanas.

La Tesorería Municipal deberá:

- Realizar el cobro por la verificación de medidas de seguridad y prevención de las unidades económicas, industrial, comercial, educativo y de servicios en materia de protección civil.

1.5. Insumos

Solicitud de Dictamen de Viabilidad

1.6. Resultado

El Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno) en materia de protección civil expedido.



1.7. Políticas

- Para la expedición del Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno) las personas físicas o jurídico colectivas deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en el Formato de Solicitud de Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno);
- La entrega del Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno) se hará únicamente después de haber realizado el pago de los derechos ante Tesorería Municipal; y
- Únicamente se otorgará Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno) de lunes a viernes y en días hábiles, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

1.8. Formatos de anexos

- Formato de Solicitud de Dictamen de Viabilidad
- Acta Circunstanciada de Verificación

1.9. Descripción de las actividades

Desarrollo del procedimiento para la expedición del dictamen de viabilidad en materia de protección civil		
No.	Responsable	Actividad
1	La Persona Física o Jurídico Colectiva	Solicita ante la Coordinación Municipal de Protección Civil, información para la expedición del Dictamen de Viabilidad en materia de Protección Civil.
2	El Secretario del Coordinador Municipal de Protección Civil	Registra a la Persona Física o Moral en la Libreta de Registro de Atención Ciudadana, proporciona el Formato de Solicitud de Dictamen de Viabilidad para que sea requisitado e informa el tiempo de respuesta del trámite.



3	La Persona Física o Jurídico Colectiva	Reúne la documentación, realiza el llenado del Formato de Solicitud de Dictamen de Viabilidad y procede a entregar el expediente a la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4	El Secretario del Coordinador Municipal de Protección Civil	Ingresa expediente y envía al Departamento de Verificación, Notificación y Ejecución para su seguimiento.
5	El Jefe del Departamento de Verificación, Notificación e Inspección	Analiza e instruye al Verificador programar la visitar las instalaciones del establecimiento comercial o de prestación de servicios.
6	El Verificador	Agenda visita para acudir al inmueble y notifica a la Persona Física o Jurídica Colectiva la cita programada.
7	El Verificador	<p>Acude a la cita programada, realiza la verificación de las instalaciones y realiza una inspección visual de las instalaciones, revisando extintores, instalación eléctrica, botiquín, señalización, rutas de evacuación, salidas de emergencias.</p> <p>Al término realiza el llenado del Formato del Acta Circunstanciada de Visita de Verificación y determina:</p> <p>¿Existen observaciones?</p> <ul style="list-style-type: none">• Si existen observaciones detectadas en las instalaciones, se continúa con la actividad 8.• No existen observaciones detectadas en las instalaciones, se continúa con la actividad 12



8	El Verificador	<p>Emite recomendaciones para solventar las observaciones detectadas a la infraestructura y condicionamiento de la misma, las cuales, la Persona Física o Jurídico Colectiva deberá subsanar en un término no mayor a tres días hábiles para la liberación de su Dictamen de Viabilidad.</p> <p>Toma nota de la revisión en el Formato de Acta Circunstanciada de Verificación y registra el número de verificación para su seguimiento.</p>
9	La Persona Física o Jurídico Colectiva	Recibe las observaciones y entrega evidencia física y fotográfica de las acciones implementadas al Verificador.
10	El Verificador	<p>Analiza y corrobora con la evidencia física y fotográfica el cumplimiento a la normatividad y determina:</p> <p>¿Subsanó las observaciones?</p> <ul style="list-style-type: none">• No subsanó las observaciones, se continúa con la actividad 11.• Sí subsanó las observaciones, se continúa con la actividad 12.
11	El Verificador	<p>Realiza la colocación de sellos de Suspensión Temporal de las actividades del giro comercial e informa a la Persona Física o Jurídico Colectiva, acudir a las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil con la finalidad de actualizar la solicitud de verificación.</p> <p>Fin del Procedimiento.</p>
12	El Verificador	Cuantifica derechos e informa a la Coordinación Municipal de Protección Civil para generar orden de pago.



13	El Secretario del Coordinador Municipal de Protección Civil	Elabora el Dictamen de Viabilidad y envía a la dirección para su revisión y firma.
14	El Coordinador Municipal de Protección Civil	Revisa, firma el Dictamen de Viabilidad y envía al Secretario del Coordinador para que la Persona Física o Jurídico Colectiva sea notificada.
15	El Secretario del Coordinador Municipal de Protección Civil	Expide la orden de pago y es entregada a la Persona Física o Jurídico Colectiva.
16	La Persona Física o Jurídico Colectiva	Realiza el pago de derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal.
17	Tesorería Municipal	Realiza el cobro correspondiente y entrega a la Persona Física o Jurídico Colectiva la línea de captura.
18	La Persona Física o Jurídico Colectiva	Regresa con el Secretario del Coordinador y entrega copia del comprobante de pago.
19	El Secretario del Coordinador Municipal de Protección Civil	Recibe, revisa comprobante de pago y entrega a la Persona Física o Jurídico Colectiva, el Dictamen de Viabilidad.
20	La Persona Física o Jurídico Colectiva	Recibe el Dictamen de Viabilidad, firma, y entrega el acuse de recibido.
21	El Secretario del Coordinador Municipal de Protección Civil	Recibe el acuse del Dictamen de Viabilidad, captura y archiva expediente. Fin del procedimiento.



1.10. Diagrama de flujo del procedimiento

CÓDIGO: GCH-CMPC-P01-2023

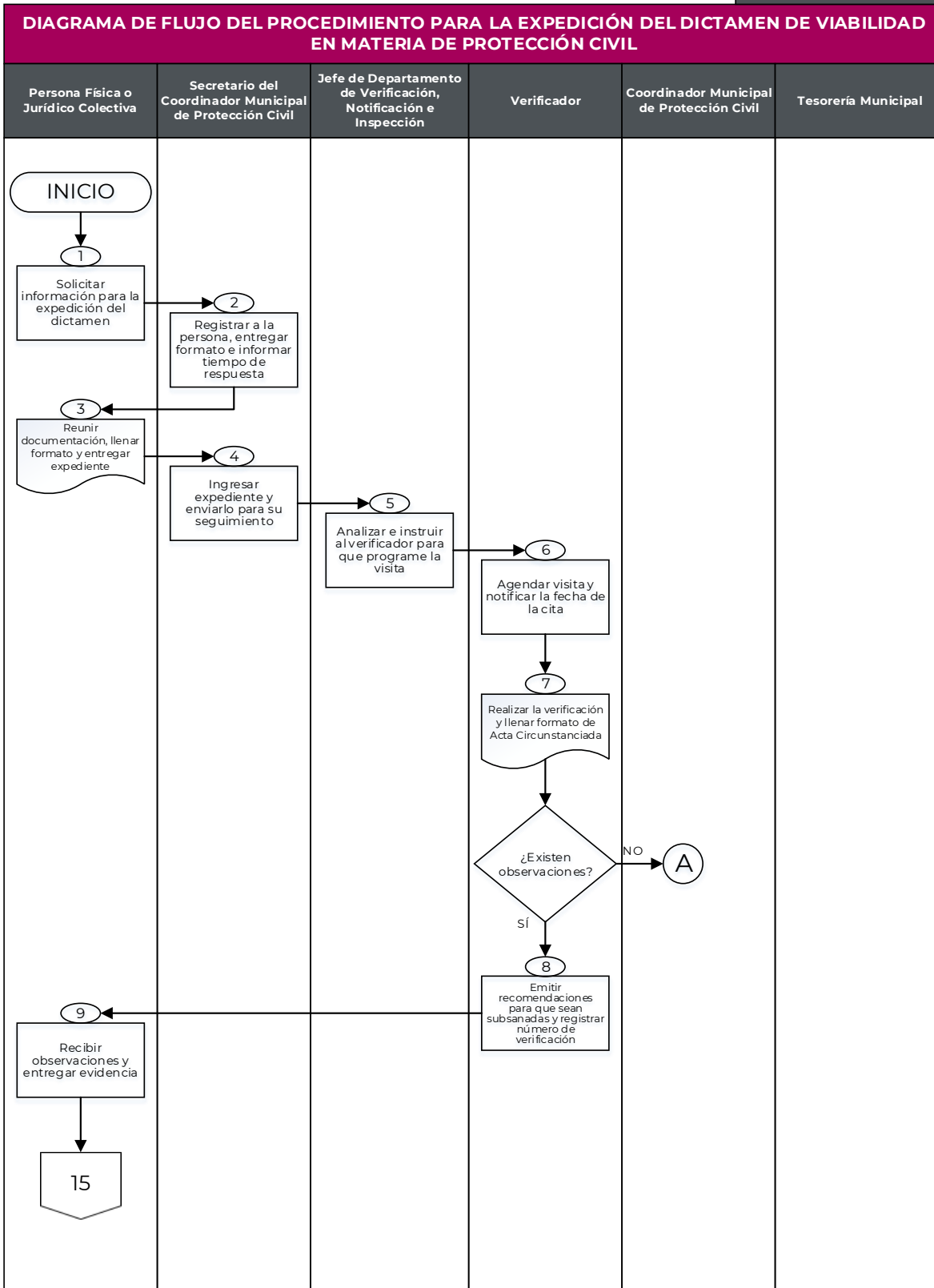




DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

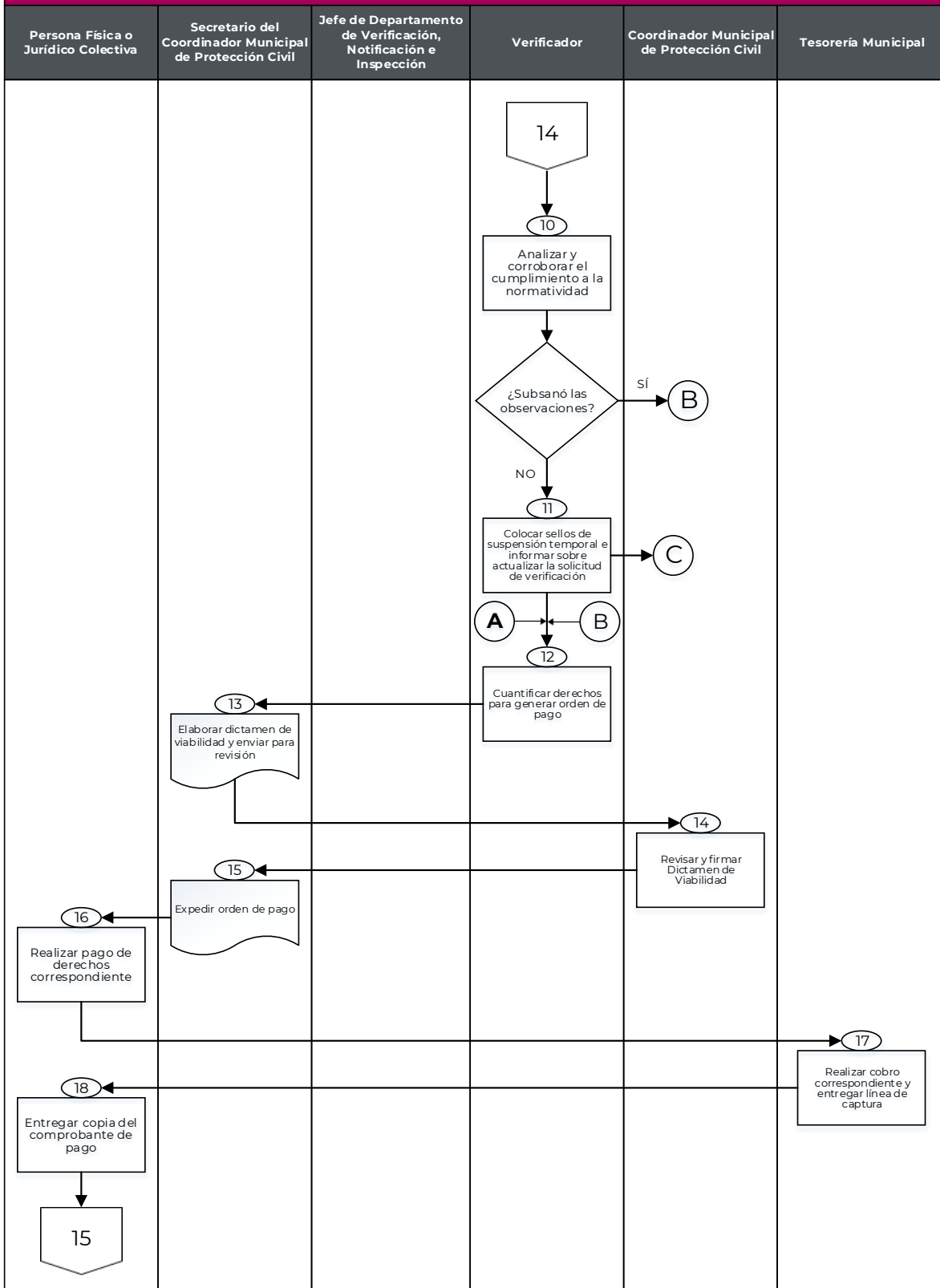
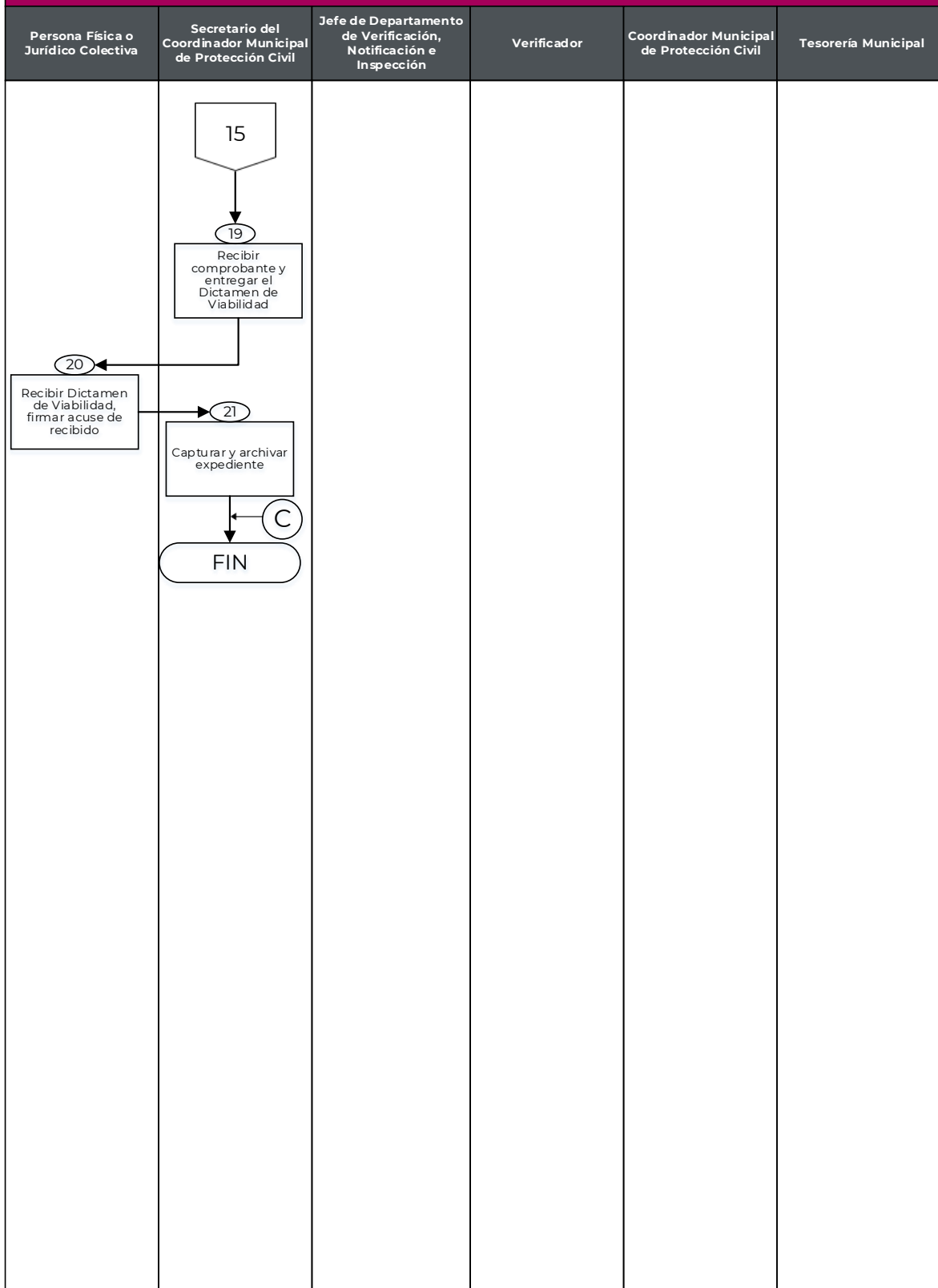



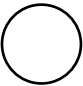


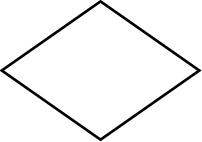
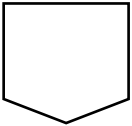


DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL





V. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	DESCRIPCIÓN
	<p>Inicio o final del procedimiento: señala el principio o terminación de un procedimiento.</p> <p>Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN.</p>
	<p>Conector de Operación: muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia.</p>
	<p>Operación: representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese pasado.</p>
	<p>Línea continua: marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.</p>
	<p>Decisión: se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.</p>
	<p>Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.</p>



VI. GLOSARIO

Acta Circunstanciada de verificación: Al documento que consta de tres fojas, que se llena dentro de la visita de verificación al establecimiento, en el que se registra datos generales de quien atiende la visita; datos generales del establecimiento (giro, horarios, número de trabajadores, etc.); al final se escriben las observaciones que haya tenido el establecimiento durante el ejercicio de la verificación, las cuales tendrán un periodo de 3 día hábiles de subsanación.

Dependencia (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Dictamen de Viabilidad: Al documento que expide la Coordinación de Protección Civil, donde acredita que el establecimiento cumple con las medidas mínimas de Seguridad y de prevención.

Establecimiento: A las escuelas, oficinas, empresas, fabricas, industrias, almacenes, hoteles, moteles, centros de estudio, centros de salud, comercios, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, salones de fiesta; así como cualquier instalación, construcción, servicio u obra en los que, debido a su propia naturaleza al uso que se destine a la concurrencia masiva de personas pueda existir un factor de riesgo que pueda poner en riesgo la integridad física o material de los habitantes dentro del territorio municipal.

Formato de Solicitud de Dictamen de Viabilidad: Al documento proporcionado a la persona Física o Jurídico Colectiva, para que sea llenado con todos los datos del establecimiento y donde se señalan los requisitos para la obtención del Dictamen de Viabilidad por parte de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2022-2024.

Inspección o Verificación: Al acto en el que se verifica e inspecciona que el establecimiento cumpla con las medidas de seguridad y prevención en materia de protección civil.



Medidas de seguridad y prevención: A las medidas implementadas para garantizar la integridad física, material, bienestar y la seguridad de empleados al interior de los establecimientos y de los habitantes que acuden a los mismos en busca de un trámite o servicio.

Observaciones: A todas las irregularidades encontradas en el recorrido que se realizó en el inmueble en el acto de verificación, de los cuales tiene que se realizó en el inmueble en el acto de verificación, de las cuales tiene que desahogar en las oficinas de la Coordinación Municipal de Protección Civil, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para darle cumplimiento a lo establecido en el acta circunstanciada de verificación y dar cumplimiento a todas sus medidas de seguridad.

Persona física: Al concepto jurídico que se refiere a un individuo humano con existencia real y material, que tiene la capacidad para ejercer sus derechos y contraer obligaciones dentro del marco de la ley y la constitución.

Persona jurídica colectiva: A la unidad que el orden jurídico crea, integrada por un grupo o conjunto de individuos que establecen entre sí relaciones para determinados fines. Son personas morales o jurídico colectivo: corporaciones de carácter público reconocidas por la ley; sociedades, civiles o mercantiles; sindicatos, asociaciones profesionales, sociedades cooperativas y mutualistas, personas morales extranjeras, asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquiera otro fin lícito, de naturaleza privada.

Protección Civil: Al conjunto de acciones, principios y normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante la probabilidad de surgimiento de riesgos, altos riegos, emergencias o desastres, que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano; en que estas acciones son llevadas a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residen, habitan o transitan en el municipio.



Verificador: servidor público, perteneciente a la Coordinación Municipal de Protección Civil, que se encarga de dar garantía y validez a los procesos de verificación de medidas de seguridad, prevención y relacionados en materia de protección civil.



VII. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder del Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Presidencia Municipal;
- Secretaría del Ayuntamiento; y
- Tesorería Municipal.

VIII. ACTUALIZACIÓN

Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil del Gobierno de Chalco, Estado de México; junio de 2023.

Coordinación Municipal de Protección Civil

Coordinador

Alejandro Martínez Peña

Historial de actualizaciones:

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización



IX. VALIDACIÓN

Valida

José Miguel Gutiérrez Morales
Presidente Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

César Enrique Vallejo Sánchez
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Alejandro Martínez Peña
Coordinador Municipal de Protección Civil
RÚBRICA



GOBIERNO DE
CHALCO

2022-2024

